

388-H-12

374-C-12



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"Donar Órganos es Donar Vida"

ORDENANZA N° **5715**

Corrientes, **31 MAY 2012**

VISTO:

La conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de junio de cada año, el Artículo 41 de la Constitución Nacional, el Artículo 49 y ss de la Constitución Provincial y el Artículo 25 inc. 42 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 1973, fue establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas de la ONU, el Día Mundial del Ambiente, el 5 de junio, y ese mismo día aprobó la creación del "Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)".

Que, la "misión" del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, se basa en *"dirigir y alentar la participación en el cuidado del medio ambiente inspirando, informando y capacitando a las naciones y los pueblos para que mejoren su calidad de vida sin comprometer la de las generaciones futuras"*.

Que, el tema del 2012 para el Día Mundial del Medio Ambiente es: "Una Economía Verde: ¿te incluye a ti?"; Y define la economía verde, *"a la que tiene como resultado mejorar el bienestar humano y la equidad social, reduciendo significativamente los riesgos ambientales y el daño ecológico"*. En su expresión más simple, una economía verde puede ser considerada como una economía baja en carbono, eficiente en recursos y socialmente inclusiva.

Que, las actividades del *Día Mundial del Medio Ambiente* involucran a todos los sectores de la sociedad, gobiernos y organizaciones no gubernamentales, los negocios, el comercio y la industria, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil, los medios de comunicación y las escuelas.

Que, cada vez es más urgente la toma de conciencia acerca de la responsabilidad que nos cabe a todos en el cuidado del medio ambiente.

Que, hace ya algunos años el estudio de las cuestiones ambientales referidos al problema mundial que se genera a partir de la constante degradación del medio ambiente, como consecuencia exclusiva de la actividad humana, no sólo es injerencia de ONU y de Organizaciones no gubernamentales, sino que desde 1994, fecha en la cuál se introdujo en la Constitución Nacional, es agenda de los gobiernos.

Que, el Artículo 41 de nuestra Constitución Nacional establece: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley...".

Que, el mundo enfrenta en la actualidad a una serie de crisis relacionadas entre sí causadas por acciones pasadas; deforestación, erosión del suelo, desertización, salinización, aumento de las pérdidas de flora y fauna, distribución desigual de los alimentos, la riqueza y las comodidades humanas básicas; mayores niveles de contaminación, etc.

Que en otras cosas podemos mencionar:

* El aumento de la población en el mundo y el paralelo crecimiento de las ciudades, y por lo tanto, el aumento del consumo de los recursos energéticos y minerales.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN DE OFICINA	
DE EXPEDIENTES	
ÓPA	
Entrada	0.6 JUN. 2012 12
Salida	



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"Donar Órganos es Donar Vida"**

Corrientes, **31 MAY 2012**

ORDENANZA N° 5715

- * En menos de dos siglos, los seres humanos hemos aumentado la cantidad total de dióxido de carbono en la atmósfera en un 25% al quemar combustibles fósiles y destruir bosques, con lo cual hemos alterado con nuestras actividades el clima de nuestro planeta (efecto invernadero).
- * La contaminación del aire proviene de los gases tóxicos que las fábricas emanan o que es emanado y está comprobado un gran porcentaje proviene de los automóviles.
- * La extinción de animales silvestres
- * La contaminación de la napa subterránea, por arrojar indebidamente productos contaminantes, por los rellenos de basura sin ningún tipo de tratamiento, entre otros.

Que, es necesario implementar una educación ambiental siendo ésta el contrapeso pedagógico a la progresiva pérdida del sentido de la naturaleza y contribuir a la educación en defensa del medio ambiente, para así desde lo básico e indispensable favorecer un ambiente sano, y apto para el desarrollo humano y a ejercer esa carga pública que la Constitución Nacional, nos marca:

Que, en uso de sus facultades este Cuerpo obra en consecuencia.

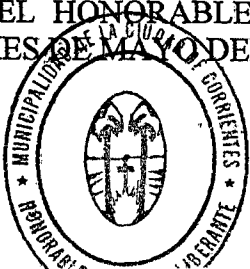
POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

- ART. 1°:** ESTABLECER con carácter permanente la "Semana Municipal del Medio Ambiente".
- ART. 2°:** DICHA semana será la que contenga el día 5 de junio, fecha en la que conmemora el DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, establecido por la Asamblea General de la ONU, en el año 1973.
- ART. 3°:** LA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes convocará a organizaciones e instituciones, escuelas, ONG's, en general a fin de organizar durante dicha semana actividades dirigidas a concientizar a la sociedad, dirigiéndose a alentando la participación en el cuidado por el medio ambiente, inspirando e informando y capacitando al ciudadano a mejorar su calidad de vida.
- ART. 4:** DIFUSIÓN. El Departamento Ejecutivo llevará a cabo campañas de promoción y difusión en los distintos medios masivos de comunicación a los fines de convocar y concientizar a la comunidad correntina.
- ART. 5°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.
- ART. 6°:** REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
- ART. 7°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE

RICARDO JUAN ARELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MIRIAM GORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"Doñar Órganos es Donar Vida"

..3//

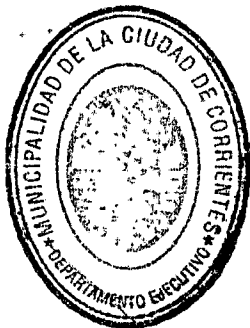
Corrientes,

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 5715 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 31-05-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1670 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 21-06-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES

MAY 2012

dad total de dióxido de azufre y destruir los depósitos de nuestro plan de desarrollo. Las actividades emanan o se realizan en los municipios. Se han producido daños entre otros. Esta el contratista que contribuye a la educación insalubre favoreciendo la carga pública que...

Municipal del Mes

fecha en la que se estableció por...

a las organizaciones que se organizan durante el día de la ciudad, dirigiendo el ambiente, inspirando la vida.

pañías de promoción a los fines...

tario del Honorario

promulgación.

HÍVESE.

BERANTE A LA ORDENANZA N° 5715

CORONEL
CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Corrientes